

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

15932 *REAL DECRETO 1027/2003, de 25 de julio, por el que se indulta a don Bruno Alves Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Bruno Alves Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Álava que, en sentencia de fecha 2 de abril de 2003, le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de julio de 2003,

Vengo en conmutar a don Bruno Alves Ruiz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 25 de julio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

15933 *REAL DECRETO 1028/2003, de 25 de julio, por el que se indulta a don Francisco Javier Artech Larrea.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Artech Larrea, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1998, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de un año de prisión, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de julio de 2003,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Artech Larrea la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 360 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 3 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 25 de julio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

15934 *REAL DECRETO 1029/2003, de 25 de julio, por el que se indulta a don José Francisco Díaz Juan.*

Visto el expediente de indulto de don José Francisco Díaz Juan, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cartagena, en sentencia de fecha 13 de junio de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena

de seis meses y un día de prisión, con las accesorias de legales, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de julio de 2003,

Vengo en conmutar a don José Francisco Díaz Juan la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 180 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 25 de julio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

15935 *REAL DECRETO 1030/2003, de 25 de julio, por el que se indulta a don Rui Luis Tavares Djassi.*

Visto el expediente de indulto de don Rui Luis Tavares Djassi, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Primera, de Vizcaya, en sentencia de fecha 19 de enero de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 16.800 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de julio de 2003,

Vengo en conmutar a don Rui Luis Tavares Djassi la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 25 de julio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

15936 *REAL DECRETO 1031/2003, de 25 de julio, por el que se indulta a doña Purificación Villa Morejón.*

Visto el expediente de indulto de doña Purificación Villa Morejón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Valladolid, en sentencia de fecha 22 de octubre de 2001, como autora de un delito de malversación, a la pena de cuatro años de prisión y siete años de inhabilitación absoluta, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de julio de 2003,

Vengo en conmutar a doña Purificación Villa Morejón la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de

que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 25 de julio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

15937 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 105/2003, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid, doña María Dolores Álvarez-Area Salgado, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 105/2003, contra la Resolución de 18 de julio de 2002, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 23 de julio de 2003.—El Director general, Calor Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

15938 *RESOLUCIÓN 320/38179/2003, de 23 de julio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se declara de homologación obligatoria antes de su adquisición por los diversos organismos del Ministerio de Defensa el combustible JP-8 para turbinas de aviación.*

La Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.1.d del Reglamento de Homologación de la Defensa, ha seleccionado el combustible JP-8 (F-34) para turbinas de aviación y ha acordado proponer a esta Dirección General la declaración de homologación obligatoria antes de su adquisición por los diversos Organismos del Ministerio de Defensa.

El mencionado combustible se engloba en los grupos b) y c) del punto 2, artículo 4, del Reglamento de Homologación de la Defensa y cumple criterios fijados previamente por la Comisión de Homologación de la Defensa, de acuerdo con las atribuciones que el citado Real Decreto le confiere en su artículo 8.1.c.

Por todo y de conformidad con las facultades atribuidas por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo (Boletín Oficial del Estado núm. 70), y previa propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, esta Dirección General declara de homologación obligatoria, antes de su adquisición por diversos Organismos del Ministerio de Defensa el combustible JP-8 (F-34) para turbinas de aviación, tomándose como norma de referencia para la homologación de este producto la Norma MIL-DTL-83133 E.

Esta Resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 2004.

Madrid, 23 de julio de 2003.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

MINISTERIO DE HACIENDA

15939 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 3 de agosto de 2003 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 3 de Agosto de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 20, 14, 17, 24, 4, 21.
Número complementario: 26.
Número del reintegro: 7.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 10 de Agosto de 2003, a las 12,00 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 4 de Agosto de 2003.—El Director General.—P. S. (R. D. 2069/99 de 30 de diciembre), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

15940 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 357/2003, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha sido interpuesto por la Asociación de Subinspectores de Tributos recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 24 de marzo de 1992 sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que, si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos ante el referido Tribunal en el plazo de los nueve días siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Director general, Salvador Ruiz Gallud.

MINISTERIO DE FOMENTO

15941 *ORDEN FOM/2264/2003, de 1 de agosto, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Concurso, por procedimiento abierto, de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la Autopista de peaje circunvalación de Alicante, la variante libre de peaje de «El Campello» y otras actuaciones.*

El artículo 6 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión, así como la cláusula 4 del pliego de cláusulas generales en la materia, aprobado por el Decreto 215/1973, de 25 de enero, establecen la competencia del Ministerio de Fomento para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares a que habrán de acomodarse las concesiones administrativas de construcción, conservación y explotación de autopistas.